



La difícil transición fotovoltaica

Miguel Arrarás Paños

Presidente de la sección Fotovoltaica de la Asociación de Productores de Energías Renovables

La publicación del Real Decreto 1578 ha dejado un sabor agríndice para quienes trabajamos en el sector fotovoltaico. Tras unos años de crecimientos espectaculares, durante los que se ha creado en España una industria líder a nivel mundial, nos enfrentamos ahora a un nuevo decreto entre cuyas líneas puede atisbarse la actual crisis financiera.



El tiempo ha demostrado que supeditar la política energética a la financiera trae nefastas consecuencias pues, en última instancia, es la energía (o la falta de la misma) la que condiciona fuertemente a la economía.

A la hora de elaborar el RD 1578 parece que ha primado la preocupación por reducir el déficit de tarifa, al que poco ha contribuido la fotovoltaica, por más que se empeñen desde el Ministerio de Industria, en trasladar lo contrario a la opinión pública, posiblemente con la intención perversa de justificar los recortes introducidos.

El nuevo marco regulatorio, con una reducción significativa de la tarifa, permite la continuidad del sector fotovoltaico, si bien está claro que todos los elementos de la cadena de valor deberán hacer frente a grandes cambios, reducir sus márgenes, abaratar costes y aumentar su eficiencia. Esto hará que el sector fotovoltaico español sea más competitivo a largo plazo. Por otra parte los objetivos de potencia marcados para los próximos años, aún reduciendo sustancialmente la potencia instalada durante el último año, permitirá, al menos, la su-

en el antiguo decreto y otras trenasen sus inversiones a la espera del nuevo RD necesitaba un "marco regulatorio predecible, estable y transparente", en palabras de Pedro Marín Uribe, secretario general de Energía, pronunciadas en el

Senado al explicar la política energética del Gobierno. La realidad es que el RD era el tercero para el sector en año y medio y que apenas un mes después de su publicación ya ha tenido correcciones en el BOE, el Ministerio ha interpretado por correo electrónico aspectos del reglamento y, según la prensa, el propio Ministro sopesa "replantear" la normativa.

El nuevo RD dista mucho de acabar con la incertidumbre. Se basa en un registro central donde se irán inscribiendo las plantas fotovoltaicas hasta alcanzar el cupo marcado para cada trimestre. Los cupos y la prima variable, condicionada a ellos, impedirán la financiación de muchos proyectos.

Los cupos introducen una limitación trimestral a la potencia instalada por lo que la fotovoltaica en España crecerá a un ritmo determinado por el legislador y no por el mercado. Si el ritmo que marca el RD es inferior a la potencialidad del sector, y realmente lo es, estamos retrasando su crecimiento deliberadamente. La prima variable, en función de si en el trimestre anterior se alcanzó o no el cupo, introduce una nueva incógnita en la ecuación. Los

inversor privado, sin conocer la retribución final de su inversión, va a conseguir financiación para poner sobre la mesa cinco millones de euros? El problema para inversiones más pequeñas es incluso mayor, ya que los trámites administrativos son los

mismos y, desde luego, deja fuera del sector fotovoltaico a los pequeños inversores.

Una última reflexión acerca del RD se refiere al objetivo declarado por el Gobierno de potenciar las instalaciones en techo, al considerarlas prioritarias, respecto a las de suelo. Sin embargo, el decreto entra en clara contradicción con el objetivo expresado. La tarifa en techo es igual a la de suelo y sólo diferencia con dos céntimos (un 6% de la prima) las pequeñas instalaciones en techo, algo que, en una tecnología cuya rentabilidad depende fuertemente del tamaño de las instalaciones, se traduce en una clara falta de apoyo a las instalaciones en techo.

Está claro, a la vista del aumento de trabas administrativas y económicas, que el RD 1578 supondrá que el sector fotovoltaico deberá enfrentarse en los próximos años a una contracción. Un menor ritmo de instalación se traduce, directamente, en menos empleos. En el caso de las pequeñas empresas esto se traducirá en despidos y, posiblemente, cierres, y las grandes compañías tendrán que llevar a cabo importantes ajustes.

Nuestra esperanza es que el RD 1578

Energías Renovables, en el que, esta sí, se negocie con tiempo con el sector cuyo objetivo sea mantener la posición de liderazgo del sector fotovoltaico en el mundo... si la aplicación del 1578 no relega de ella. ■